

SÉPTIMA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE

Conste por el presente documento, la Séptima Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Remolcaje ("Contrato"), que celebran, de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Legal y de Asuntos Corporativos, el señor Manuel Eduardo Galup Barriga, identificado con DNI No. 09342454, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y, de la otra, **PSA MARINE PERU S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20603939281, con domicilio legal en Av. Paseo de la República No. 5895 Interior 501-502, Urb. Miraflores, Lima, debidamente representada por el señor Jorge Olazabal Demichelli, identificado con DNI No. 42767304, y el señor Mario Seminario Campos, identificado con DNI No. 40950711, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 14207846 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de enero de 2020, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato, con vigencia hasta el 10 de enero de 2021.

Con fecha 19 de agosto de 2020, se inscribió ante los Registros Públicos el cambio de denominación social de TRAMARSA FLOTA S.A., por medio del cual pasó a denominarse PSA MARINE PERU S.A.

Con fecha 13 de enero de 2021, se firmó el primer addendum al Contrato, a fin de modificar la denominación social del Usuario Intermedio TRAMARSA FLOTA S.A. por PSA MARINE PERU S.A., consignada en el asiento B0003, el cual se encuentra inscrito en la Partida Electrónica No. 14207846.

Con fecha 22 de febrero de 2021, se firmó el segundo addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 10 de enero de 2022.

Con fecha 25 de marzo de 2022, se firmó el tercer addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 25 de marzo de 2023.

Con fecha 25 de marzo de 2023, se firmó el cuarto addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 25 de marzo de 2024.

Con fecha 25 de marzo de 2024, se firmó el quinto addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 25 de marzo de 2025.

Con fecha 12 de marzo de 2025, se firmó el sexto addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 25 de marzo de 2026.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO



DIANA GÁRATE MORENO
Gerente de Rentabilidad y Cumplimiento

AD7-2026-PSA MARINE

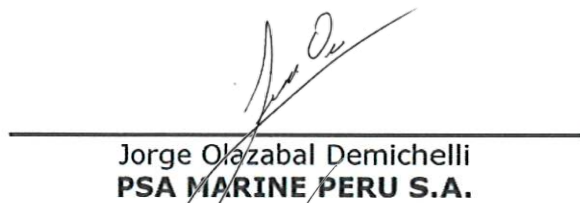
Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá desde el 25 de marzo de 2026 hasta el 25 de marzo de 2027.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Suscrito en Callao, el 25 de marzo de 2026.


Manuel Eduardo Galup Barriga
APM TERMINALS CALLAO S.A.


Jorge Olazabal Demichelli
PSA MARINE PERU S.A.


Mario Seminario Campos
PSA MARINE PERU S.A.

